Firmado digitalmente por HOYOS HERNANDEZ Jose Francisco FAU 20131023414 hard
Cargo: Jefe (A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.10.2023 17:25:00 -05:00

Jesus Maria, 04 de Octubre del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000326-2023-MTPE/4/12

VISTO:

El Informe N.º 000592-2023-MTPE/4/12.01, elaborados por la Unidad de Administración de los Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N.º 000279-2023-MTPE/4/12, se resolvió cesar definitivamente por límite de edad, a partir del 31 de agosto de 2023, al señor **JOSE RAMON VILCA AGUERO**, Conserje III de la Secretaría General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, CAP-P N.º 032, Clasificación SP-AP, dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, con fecha 19 de octubre de 2022, se publicó la Ley N.º 31585, que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, y establece disposiciones para su implementación, según el año fiscal de cese de los servidores. Es decir, para aquellos servidores que cesen en el año fiscal 2022, el cálculo de la Compensación de Tiempo de Servicios con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE se efectúa a razón de 50% en el año fiscal 2022, 20% en el año fiscal 2023 y 30% en el año fiscal 2024;

Que, le corresponde los beneficios laborales de acuerdo con Ley, entre otros los beneficios de la Compensación Vacacional y la Compensación por Tiempo de Servicios, de acuerdo con el Decreto Supremo N.º 420-2019-EF mediante el cual se dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N.º 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público;

Que, mediante Liquidación N.º 064-2023-MTPE/4/12.1, elaborada por el Especialista en Planillas de la Oficina General de Recursos Humanos, se señala que, el exservidor **JOSE RAMON VILCA AGUERO** cuenta con treinta y dos (32) años y nueve (09) meses de servicios prestados, correspondiéndole la suma de S/ 55,102.80 (cincuenta y cinco mil ciento dos con 80/100 soles) por Compensación de Tiempo de Servicios;

Que, asimismo, en la referida Liquidación se establece que al exservidor le corresponde la suma de S/ 527.80 (quinientos veintisiete con 80/100 soles) por Compensación Vacacional. Es preciso mencionar que, la compensación vacacional está afecta al descuento correspondiente a favor del SNP (D.L 19990), equivalente a S/ 68.61 (sesenta y ocho con 61/100 soles);

Que, aunado a ello, se advierte el aporte a ESSALUD es equivalente a la suma de S/ 47.50 (cuarenta y siete con 50/100 soles), a cargo del empleador;

Que, las consideraciones expuestas, corresponde emitir la Resolución Directoral que reconozca a favor del exservidor **JOSE RAMON VILCA AGUERO** la liquidación de beneficios sociales que corresponde a su cese definitivo de la carrera administrativa, y;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; Ley N.º 31585; y, en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N.º 003-2023-TR.

Firmado digitalmente por PRETEL PALOMINO Delcy Gabi FAU 20131023414 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.10.2023 16:43:35 -05:00

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **NAQRBSP**

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER, a favor del exservidor **JOSE RAMON VILCA AGUERO**, el pago de S/ 55,630.60 (cincuenta y cinco mil seiscientos treinta con 60/100 soles), por concepto de beneficios sociales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Compensación por Tiempo de Servicios	S/ 55,102.80
Compensación Vacacional	S/ 527.80
TOTAL BRUTO	**S/ 55,630.60**
SNP (DL 19990)	S/ 68.61
TOTAL NETO A COBRAR	**S/ 55,561.99**
EsSalud	S/ 47.50

Artículo 2.- OTORGAR, el 70% del monto de la Compensación por Tiempo de Servicios, conforme a las disposiciones de implementación de la Ley N.º 31585 durante el ejercicio fiscal 2023, equivalente a S/ 38,571.96 (treinta y ocho mil quinientos setenta y uno con 96/100 soles).

Artículo 3.- RECONOCER, para el año 2024, el 30% del monto de la Compensación por Tiempo de Servicios equivalente a S/ 16,530.84 (dieciséis mil quinientos treinta con 84/100 soles).

Artículo 4.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución en su artículo 1, se afectará a la Meta 0036, Certificación de Crédito Presupuestario N.º 0000000204, en la partida 2.1.1.9.2.1: Compensación por Tiempo de Servicios y en la partida 2.1.1.9.3.3: Compensación Vacacional.

Artículo 5.- PRECISAR, que el aporte a ESSALUD es a cargo del empleador, el cual se afectará a la Meta 0036, Especifica 2.1.3.1.1.1, Certificación de Crédito Presupuestario N.º 0000000204.

Artículo 6.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente
JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

MTPE/420230000015

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **NAQRBSP**